

## ANEXO ESTUDIANTES EXTRANJEROS

**(Información relativa a las legalizaciones solicitadas para los Títulos de grado y posgrado que deben adjuntarse a la solicitud de inscripción al programa de Doctorado)**

**Egresados de universidades extranjeras:** Los títulos de grado y posgrado de los aspirantes al Programa de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires en Ciencias Sociales deberán contar con las legalizaciones pertinentes a saber:

Apostillado de La Haya:

Los países que forman parte del Convenio de La Haya podrán consultarlos en el siguiente link: [http://www.hcch.net/index\\_en.php?act=conventions.authorities&cid=41](http://www.hcch.net/index_en.php?act=conventions.authorities&cid=41). El trámite se realiza en el Ministerio de Relaciones Exteriores u organismo afín en el país de origen.

Los títulos que cuenten con el apostillado solamente deberán concurrir a Uriburu 950 (Departamento de Legalizaciones de la UBA) con fotocopia y original de los diplomas apostillados para autenticar dichas fotocopias.

Legalización de diplomas países no comprendidos en el convenio de La Haya:

Los egresados de universidades de otros países que no estén comprendidos en el Convenio de La Haya deberán iniciar los trámites de legalización de sus títulos en el **Consulado Argentino del país de origen**.

Ya en nuestro país, deberán concurrir para continuar con la legalización de los mismos a:

- 1) Ministerio de Relaciones Exteriores (Arenales 819 Bs.As.);
- 2) Ministerio de Educación (Santa Fe 1548 Bs. As.);
- 3) Ministerio del Interior (25 de Mayo 101. Bs. As);
- 4) Por último, deberán autenticar la fotocopia del título legalizado en el Departamento de Legalizaciones de la UBA (Uriburu 950 Bs.As.). Concurrir a esta Dependencia con original del diploma y su fotocopia actualizada).

**Recuerde que los títulos escritos en idiomas extranjeros deberán presentarse traducidos al castellano por un traductor público.**

### **IMPORTANTE**

Todos los aspirantes al programa de Doctorado extranjeros o argentinos que cuenten con carreras de grado o posgrado realizadas en otros países deberán realizar la convalidación/ revalidación de los mismos (según corresponda). Este requisito es indispensable a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución de Consejo Superior N°6234/13 ...ARTÍCULO 3º.- Establecer que, conforme a lo estipulado por normativas nacionales y propias de la Universidad, todos los diplomas de egresados correspondientes a acreditaciones parciales de carreras de grado, tecnicaturas, carreras de grado, complementaciones

curriculares de carreras de grado o carreras de posgrado, ingresantes a la Universidad por los regímenes especiales establecidos por las Resoluciones Ministeriales Nº 456/80, 1523/90 y 413/00 que no han convalidado o revalidado los estudios del nivel anterior llevarán en el anverso la leyenda:

“El presente diploma no implica la convalidación o reválida del título del nivel (medio o de nivel de grado-según corresponda-) y no habilita para el ejercicio profesional en el territorio de la República Argentina”.

En el reverso del diploma, se dejará constancia de la condición de ingreso con la siguiente leyenda:

“Graduado conforme al régimen especial establecido por la Resolución Ministerial Nº.... no quedando habilitado para ejercer su profesión en la República Argentina, salvo expresa autorización del Ministerio de Educación”

#### Convalidaciones y reválidas:

**Convalidación:** Títulos otorgados por instituciones universitarias extranjeras de países que han firmado convenios específicos con la Argentina: Bolivia, Colombia, España, Ecuador, Perú, Becarios en Cuba, información en

[http://www.me.gov.ar/spu/dngu/html/dngu\\_-\\_estudiantes\\_extranjeros.html](http://www.me.gov.ar/spu/dngu/html/dngu_-_estudiantes_extranjeros.html).

**Reválida:** Títulos otorgados por instituciones universitarias extranjeras de países que no han firmado convenios específicos con la Argentina.

Documentación a presentar:

- DNI, pasaporte o documento de identidad (el DNI será indispensable para obtener la reválida).
- Título de nivel medio completo o constancia de convalidación otorgada por el Ministerio de Educación cuando corresponda.
- Diploma de nivel superior emitido en el extranjero.
- Certificación analítica sobre el plan de estudios cursado.
- Copia de los programas de las asignaturas aprobadas con la constancia de las calificaciones obtenidas. Aquellos interesados que no son hispanohablantes deberán acreditar o aprobar un examen del nivel de idioma español exigido.

Al iniciar el trámite deberán abonar el arancel correspondiente.

Horario de atención al público: 9:30 a 16 hs., Dirección de Títulos y Planes, Pte. J. E. Uriburu 950, PB, oficina 1.

(+5411) 4508-3629

[revalida@rec.uba.ar](mailto:revalida@rec.uba.ar)

En los Diplomas de todos aquellos alumnos, que al momento de ingresar al programa, cuenten con la convalidación /reválida de sus títulos no figurará la leyenda “El presente diploma no implica la convalidación o reválida del título del nivel (medio o de nivel de grado-según corresponda-) y no habilita para el ejercicio profesional en el territorio de la República Argentina”, tal como lo establece el artículo 3º de la Resol. 6234/13 de no realizar este trámite previo a la admisión, el Diploma expedido por UBA se ajustará a las normativas vigentes.

Para tramitar los diplomas de Posgrado, los postulantes deberán además contar con un Documento Nacional de Identidad Argentino (vigente al momento del inicio del trámite) y la correspondiente visa de estudiante, consultar por la visa en la [Dirección Nacional de Migraciones](#).